Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo laboral
Radicado: 05154311200**12023-00156**00
Decisión: Declara falta de competencia

Revisado el escrito de la demanda ejecutiva laboral de PORVENIR S.A. contra ANA MARÍA PINO TABARES, se infiere, que el domicilio de la demandada Pino Tabares, radica en el municipio de Cisneros Antioquia, según se constata a Núm. 2 en el certificado de matrícula mercantil de persona natural, y por tal razón, se declara la falta de competencia de este Juzgado para conocer de este asunto y como consecuencia de ello y dado el lugar de domicilio de la demandada, se remite las presentes actuaciones ante el Juzgados Promiscuo del Circuito del Municipio de Cisneros Antioquia., para lo de su conocimiento.

Por secretaria, remítase la demanda con sus anexos al el Juzgados Promiscuo del Circuito del Municipio de Cisneros Antioquia, para lo de su resorte.

Consecuencia de la última declaración, desanótese el presente proceso de los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb778011aa662eaa00bf03ebb834cc38397bf33a7b66bec8676749aa63e843fe**

Documento generado en 03/10/2023 01:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica